



Departamento Norte de Santander
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 Distrito Judicial de Cúcuta.
 Palacio de Justicia Oficina 104C Tel. 5753659
 Correo Electrónico jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 0028

San José de Cúcuta, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	ALIMENTOS
RADICADO:	54001-31-60-003-2019-00605-00
DEMANDANTE:	LAURA MILENA NARVAEZ ALTAMAR, en representación legal del niño JOSÉ ALEJANDRO CERVANTES NARVAEZ
DEMANDADA:	JOSÉ ALFREDO CERVANTES VEGA Calle 17 A #8B-102 Barrio La Julia Montería, Córdoba josecervantesv@gmail.com 316 336 8245
	EDINSON LEAL PARRA Apoderado de la parte demandante aesconsultoresabogados@gmail.com 313 403 8243 MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES Procuradora de Familiamrozo@procuraduria.gov.co

Vista la constancia secretarial que antecede, la cual indica que no fue posible adelantar la diligencia que se encontraba programada para el día 20 de enero de 2021 a las 02:00pm, debido a que la fluctuación en el servicio de energía que se presentó en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta desde el pasado 19 de enero de 2021 a las 9:30 am, ocasionó un daño en el router que suministra internet afectando la conexión y el servicio de VPN'S en todo el Palacio de Justicia de esta ciudad y, como quiera que tal novedad fue constatada a través del correo lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el señor LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO – Coordinador de Apoyo Tecnológico D.S.A.J. Cúcuta-Área Administrativa. En consecuencia, para adelantar la referida audiencia de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día veinticinco (25) del mes de enero de 2.021, para lo cual se les hará llegar el respectivo enlace una vez ejecutoriado el presente auto.

ENVÍESE este auto a las partes y apoderados, así como también, a las señoras DEFENSORA y PROCURADORA DE FAMILIA, a través de los correos electrónicos, como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE:

(Firma Electrónica)
CLAUDIA CONSUELO GARCIA REYES
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO GARCIA REYES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f7e001f45b95556fd8e77e040fc011a69e707ff735c7b8df81818cdc01905c**
Documento generado en 21/01/2021 04:25:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 Distrito Judicial de Cúcuta.
 Palacio de Justicia Oficina 104C Tel. 5753659
 Correo Electrónico jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 0027

San José de Cúcuta, enero 21 de 2021

PROCESO:	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO:	54001-31-60-003-2017-00512-00
DEMANDANTE:	NELSON GIOVANNI RODRÍGUEZ HURTADO Anillo Vial Occidental Etapa 1 Torre 5 Apto 303 321 876 1250 1250girh026@gmail.com
DEMANDADA:	MARIAM ISABEL RODRÍGUEZ CADENA, representada por la señora YURI VANESSA CADENA BECERRA Manzana 42 Lote 1 Barrio Claret, Atalaya Cúcuta,
	MYRIAM SOCORRO ROZO WILCHES Procuradora de Familiamrozo@procuraduria.gov.co

Vista la constancia secretarial que antecede, la cual indica que no fue posible adelantar la diligencia que se encontraba programada para el día 20 de enero de 2021 a las 10:00am, debido a que la fluctuación en el servicio de energía que se presentó en el Palacio de Justicia de la ciudad de Cúcuta desde el pasado 19 de enero de 2021 a las 9:30 am, ocasionó un daño en el router que suministra internet afectando la conexión y el servicio de VPN'S en todo el Palacio de Justicia de esta ciudad y, como quiera que tal novedad fue constatada a través del correo lrojasn@cendoj.ramajudicial.gov.co, por el señor LUIS ORLANDO ROJAS NIÑO – Coordinador de Apoyo Tecnológico D.S.A.J. Cúcuta-Área Administrativa. En consecuencia, para adelantar la referida audiencia de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, se fija la hora de las 08:00 am del día 25 de enero de 2021, para lo cual se les hará llegar el respectivo enlace una vez ejecutoriado el presente auto.

Se reitera el requerimiento al señor NELSON GIOVANNI RODRÍGUEZ HURTADO para que cumpla con la carga procesal de remitir a la dirección física de la señora YURI VANESSA RODRIGUEZ CADENA, en representación de MARIAM ISABEL RODRÍGUEZ CADENA, copia de la demanda y anexos, de este auto y de librar la boleta de citación para que asista a la DILIGENCIA DE AUDIENCIA VIRTUAL PREVIA antes señalada.

NOTIFÍQUESE este auto a la señora PROCURADORA DE FAMILIA, a través del correo electrónico, como dato adjunto.

ENVÍESE este auto al señor demandante ya la señora PROCURADORA, a través del correo electrónico, como dato adjunto.

Manténgase la información detallada en el protocolo para adelantar las audiencias virtuales en el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad del Circuito de Cúcuta, el cual fue comunicado a las partes y sus apoderados mediante auto No. 1160 del 18 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE:

(Firma Electrónica)

CLAUDIA CONSUELO GARCÍA REYES

Juez

Proyectó: DAGC

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO GARCIA REYES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a278f2c723396d39ab4b3f24e9bfe2337c9916a786aecaf4c4d24699a6c0e8f**
Documento generado en 21/01/2021 04:19:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>